

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 17 de julio de 2013.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

Visto:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de julio del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la **conformación de la Comisión Central de Fiestas Patrias 2013" con motivos de celebrarse el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política**, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

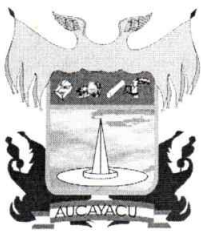
Que, el 28 de julio de cada año, se conmemora a nivel nacional el Aniversario de nuestra Independencia Nacional, en el que se rinde el justo homenaje a nuestros Símbolos Patrios y a los Compatriotas que han bregado y ofrendado sus vidas por la libertad e Independencia nacional;

Que, es deber cívico y patriótico de la ciudadanía, honrar y participar en ésta histórica y trascendental fecha, como muestra de renovación del amor y respeto a los símbolos de nuestra madre patria; inculcando de ésta manera a la niñez y la juventud de nuestro medio, los atributos mencionados;

Que, con este motivo, es necesario realizar la organización y programación de los actos celebratorios, por lo que se hace necesario realizar la **Conformación de una Comisión Central integrada por los regidores y funcionarios de la Municipalidad**, la misma que debe ser reconocida mediante Acto Administrativo, a fin de garantizar su formalidad y desarrollo de sus actividades;

Que, es política de la actual administración Municipal, promover e incentivar a la ciudadanía en general, la participación en todos los actos celebratorios de trascendencia local, regional y nacional;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS PATRIAS 2013**”, con motivos de celebrarse el **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ**, comisión el cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRESIDENTE** : Regidor Julio Rojas Domínguez. \*
- **SECRETARIA** : Srta. Nancy Saldaña Alvarado. \*
- **TESORERO** : Sr. Homero Del Risco Ruiz. \*
- **VOCAL 1** : Regidor Walter Salas Ushiñahua. \*
- **VOCAL 2** : Regidora Lita Nerith Pérez Tuesta. \*
- **VOCAL 3** : Regidor Saúl Arévalo Del Aguila. \*
- **VOCAL 4** : Regidora Hervit Ruiz Cárdenas. \*
- **VOCAL 5** : Regidora Patricia Vargas Fabian. \*
- **VOCAL 6** : Regidora Aurea Campos Solórzano. \*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la suma de **S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** como Presupuesto para sufragar los gastos urgentes para el cumplimiento de dichas festividades, **ENCARGANDO** a la **COMISIÓN CENTRAL** mencionada en el artículo precedente, la organización, programación y ejecución de las actividades diversas, con la finalidad de recaudar los fondos necesarios para sufragar los gastos que ocasiona la celebración a que se refiere. Asimismo encargar la convocatoria a las Autoridades, Instituciones y Personas Notables del lugar, para la conformación de las Sub – Comisiones de Apoyo, encargadas de la organización de las actividades a desarrollarse.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a la Comisión en referencia, la autonomía necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, a partir del 19 hasta el 31 de julio del año en curso, fecha en que fenece sus funciones; debiendo hacer llegar al Despacho de alcaldía, el informe final sobre los ingresos y egresos de los fondos recaudados, con los documentos de sustento por cada gasto efectuado.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la jefatura de Contabilidad realizar las modificaciones presupuestaria a fin de cumplir con lo acordado.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANCRIBIR** el presente acuerdo de concejo a los diferentes representantes de la Comisión Central y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su fiel cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 "JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
 AUCAYACU  
 ALCALDIA  
 Log. Madelén S. Ciudad Tapia  
 ALCALDESA

